

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA GENERAL DE PARTES OFICINA GENERAL DE PARTES RE C I B I D O 17 ENE 2017		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. E. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

**PROMULGA EL ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO: "DESARROLLO DE UN MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO PARA ABORDAR LA POBREZA ENERGÉTICA EN CHILE".**

**Nº 194**

Santiago, 13 de diciembre de 2016.

**VISTOS:**

Los Artículos 32, Nº 15, y 54, Nº 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, la Ley Nº 10.336 y la Ley Nº 18.158.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 22 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el Acuerdo sobre el Proyecto: "Desarrollo de un marco conceptual y metodológico para abordar la Pobreza Energética en Chile".

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Desarrollo de un marco conceptual y metodológico para abordar la Pobreza Energética en Chile", suscrito en Santiago, el 22 de noviembre y 7 de diciembre de 2016; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la Ley Nº 18.158.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Déjase establecido que los gastos que irroque el cumplimiento del Proyecto referido en el

TOMO RAZON  
 - 6 FEB 2017  
 CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA SUBROGANTE

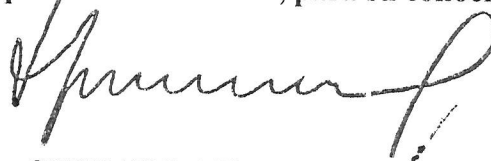
presente Tratado serán de cargo del Ministerio de Energía el cual dictará el acto administrativo respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 de la Ley N°10.336.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

**FDO. MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**FDO. HERALDO MUÑOZ VALENZUELA**  
Ministro de Relaciones Exteriores

Lo que transcribo a US., para su conocimiento



**GUSTAVO AYARES OSSANDON**  
Embajador  
Director General Administrativo

**DOCUMENTO DE PROYECTO****Chile**

**Título del Proyecto:** "Desarrollo de un marco conceptual y metodológico para abordar la Pobreza Energética en Chile"

**Número del Proyecto:** 00097782

**Asociado en la Implementación:** Ministerio de Energía

**Fecha de Inicio:** 12 de diciembre de 2016

**Fecha de finalización:** 31 de diciembre de 2017

**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):** 13 de octubre 2016

**Breve Descripción**

El presente proyecto tiene como objetivo desarrollar, sistematizar y proponer una definición de Pobreza Energética que permita determinar cuáles son los elementos y necesidades básicas que la energía debe satisfacer a nivel nacional, recogiendo la diversidad climática del país y tomando en cuenta las diversas definiciones que existen sobre el tema a nivel mundial. Para esto se requiere:

- a) Realizar un estudio y levantamiento de información de experiencias internacionales en la materia y su incidencia en el desarrollo de políticas públicas que aseguren un acceso equitativo a servicios energéticos y calidad de vida;
- b) Definir las necesidades básicas y estándares de consumo y calidad energética en Chile en base a un análisis de criterios que incluyan las características geográficas, zonas climáticas, y niveles de vulnerabilidad, entre otros;
- c) Elaborar un plan de acción que proponga un instrumento de medición de Pobreza Energética y entregue lineamientos estratégicos para la generación de políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida a través de la provisión de un suministro energético de calidad para las familias, con condiciones de acceso, seguridad y eficiencia adecuadas al nivel de desarrollo del país y comunes a toda la población.

**Efectos a los que contribuye el proyecto**

Capacidades de organismos públicos para el diseño, implementación y evaluación de políticas sociales con enfoque de derechos que reduzcan las desigualdades, fortalecidas.



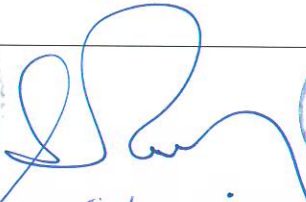


**Productos indicativos:**

1. Estudio desde la experiencia comparada del concepto de Pobreza Energética, elaborado.
2. Concepto de Pobreza Energética desarrollado, sistematizado y definido en forma particular para Chile.
3. Documento de plan de acción aprobado y validado.

<b>Recursos requeridos</b>	296,296 USD	
<b>Distribución de los recursos</b>	<b>TRAC PNUD:</b>	
	<b>Ministerio de Energía</b>	296,296* USD
<b>Co-financiación</b>		

- Este monto equivale a 200.000.000 CLP aportados por el Ministerio de Energía y calculados a la tasa de cambio de Naciones Unidas correspondiente al mes de septiembre de 2016 (675CLP/USD).

Acordado por (firmas):

Ministerio de Relaciones Exteriores En representación del Gobierno de Chile	PNUD	Asociado en la Implementación Ministerio de Energía
 		 
Nombre:	Nombre: <i>Silvia Ruckes</i>	Nombre: <i>Andrés Rebolledo</i>
Fecha: <i>- 7 DIC 2016</i>	Fecha: <i>22/11/16</i>	Fecha: <i>18 NOV 2016</i>





## I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

El Ministerio de Energía presentó en mayo de 2014 la Agenda de Energía, elaborada mediante un proceso participativo amplio, con una orientación de corto a mediano plazo, y que está estructurada en los siguientes ejes: i) un nuevo rol del Estado; ii) la reducción de los precios de la energía, con mayor competencia, eficiencia y diversificación en el mercado energético; iii) el desarrollo de recursos energéticos propios; iv) la conectividad para el desarrollo energético; v) un sector energético eficiente y que gestiona el consumo; vi) el impulso a la inversión en infraestructura energética; y vii) la participación ciudadana y el ordenamiento territorial. Precisamente, dicha Agenda de Energía estableció como una de sus tareas principales el "diseñar y ejecutar una Política Energética de largo plazo que contara con validación social, política y técnica".

Así, en agosto de 2014 se inició el proceso de formulación de la Política Energética de Chile hasta el año 2050, proceso denominado "Energía 2050", con un enfoque de participación amplia que incluyó las siguientes instancias: i) la creación de un Comité Consultivo conformado por miembros del sector público y privado y representantes de la sociedad civil; ii) la conformación de Mesas Temáticas de Diálogo, lideradas por el Ministerio de Energía; y iii) el involucramiento de la sociedad civil a partir de la entrega de información y la posibilidad de participación a través de medios digitales.

En diciembre de 2015 concluyó el proceso de formulación de la Política Energética, la cual propuso una visión del sector energético hasta 2050 que corresponde a un sector confiable, sostenible, inclusivo y competitivo. Esta visión obedece a un enfoque sistémico, según el cual el objetivo principal es lograr y mantener la confiabilidad de todo el sistema energético, al mismo tiempo que se cumple con criterios de sostenibilidad e inclusión y se contribuye a la competitividad de la economía del país. En definitiva, mediante estos atributos, se establece como objetivo avanzar hacia una energía sustentable en todas sus dimensiones.

Para alcanzar esta visión hasta 2050, la Política Energética se sustenta en cuatro pilares: 1) Seguridad y Calidad de Suministro, 2) Energía como Motor de Desarrollo, 3) Compatibilidad con el Medio Ambiente, y 4) Eficiencia y Educación Energética. Sobre estas bases, se desarrollan los lineamientos, metas y acciones a desarrollar a corto (año 2018 - 2020), mediano (año 2035) y largo plazo (año 2050), abarcando en consecuencia un horizonte de planificación hasta el año 2050.

Dentro del pilar "Energía como motor para el desarrollo" antes citado tiene como desafío que actualmente en muchos sectores de la sociedad no existe un desarrollo energético, y donde muchas viviendas aún no cuentan con servicios energéticos básicos como la electricidad o el agua caliente, o éstos involucran un gasto importante dentro de los ingresos familiares.

Así, dado el bajo acceso a servicios energéticos básicos, existen necesidades básicas de las familias no cubiertas, como son la calefacción en viviendas y confort térmico, el agua caliente sanitaria, cocción de alimentos, refrigeración de alimentos, iluminación, entre otros consumos energéticos.

En relación al confort térmico, la mayoría de las viviendas en Chile no cuenta con un nivel adecuado de temperatura en el interior del hogar, sobre todo en las estaciones extremas, lo que se traduce en que sus habitantes pasan frío en invierno y calor en verano. En el caso de Chile se considera adecuado contar con temperaturas interiores de hasta 26°C y con un mínimo de 17°C en la noche y 20°C en el día. No obstante, se estima que un 76% de las viviendas en el país cuenta con temperaturas inferiores a 17°C en invierno y un 94% con temperaturas inferiores a 20°C<sup>1</sup>.

En cuanto al agua caliente sanitaria, el 18,8% de las viviendas del país no tiene agua caliente por cañería, llegando al 28,2% en el estrato socioeconómico más vulnerable<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ministerio de Energía. 2015. Política Energética de Chile: Energía 2050.

<sup>2</sup> Corporación de Desarrollo Tecnológico. 2010. Estudio de usos finales y curva de oferta de la conservación de la energía en el sector residencial



Respecto de las necesidades asociadas al consumo de electricidad, ha habido grandes avances en los últimos años, alcanzando una cobertura nacional superior al 99%<sup>3</sup>, similar a la de países desarrollados. Sin embargo, existen disparidades dentro del país en cuanto al acceso en zonas urbanas y rurales. La electrificación del sector rural hasta el año 2013 era de 96,5%, con diferencias significativas entre regiones y comunas<sup>4</sup>. Los sectores que aún no cuentan con electricidad son, en su mayoría, los más aislados, vulnerables y cuyas soluciones son en general las más costosas.

Si bien existen avances en la medición y en el desarrollo de programas de política pública para abordar las necesidades energéticas mencionadas, la información existente es limitada y no permite dar cuenta de la real situación de las familias en Chile que no cuentan con servicios energéticos básicos. Además, no existe un estándar mínimo acceso a servicios como agua caliente sanitaria, calefacción o confort térmico, que permita focalizar de mejor manera las acciones de política pública del Estado.

El pilar N°2 de la Política Energética, Energía como motor del desarrollo, en su lineamiento N° 11 releva la importancia de abordar esta problemática, estableciendo como primera acción el desarrollo del concepto de “Pobreza Energética”, mediante lo cual se defina un marco de trabajo futuro y permita establecer políticas específicas para su reducción. Además, se establecen otras acciones como la definición de las necesidades energéticas básicas, definición del estándar de consumo energético y calidad mínima y generación de una línea de base, entre otras.

Por otra parte, los lineamientos N°12 y N°13, plantean temas conexos como son la relación entre ingreso y gasto energético de las familias vulnerables y alcanzar estándares de confort térmico y lumínico de viviendas de familias vulnerables.

En el marco de lo anterior, el Ministerio de Energía solicita al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoyo para desarrollar un proyecto con el objeto de establecer una definición de “Pobreza Energética”, que permita responder cuáles son los elementos que determinan la pobreza energética en Chile y desarrollar indicadores y herramientas metodológicas para su medición y seguimiento.

Esta iniciativa entregará un instrumento base y marco de trabajo que permitirá, por una parte, establecer el estado actual de pobreza energética en Chile y, por otra parte, definir políticas públicas específicas para mejorar el acceso a servicios energéticos básicos.

El último desafío es que este acceso sea universal y equitativo, y que todas las familias de Chile cuenten con un suministro energético de calidad, confiable y asequible que les permita satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

---

## II. ESTRATEGIA

Como señalábamos, la visión de futuro de la Política Energética entregada por “Energía 2050” se sustenta en cuatro pilares fundamentales a partir de los cuales deben desarrollarse las medidas y acciones planteadas en la agenda hasta el año 2050. Así, el pilar N°2 plantea la “Energía como motor de desarrollo”, poniendo un énfasis especial en un desarrollo energético inclusivo y equitativo.

En esta materia, Energía 2050 se remite a lo expresado en la iniciativa “SE4ALL” de Naciones Unidas, que describe el acceso a la energía como “la disponibilidad física de servicios modernos de energía para satisfacer las necesidades humanas básicas, a costos asequibles y que incluyen la electricidad y artefactos mejorados como las estufas para cocinar”. Esta definición plantea el acceso desde una dimensión amplia, que involucra la satisfacción de las *necesidades básicas* de la población mediante la energía. Esto último hace aún más urgente pensar la estrategia energética

---

<sup>3</sup> Banco Mundial. 2012. <http://datos.bancomundial.org/indicador/EG.ELC.ACCS.ZS>

<sup>4</sup> INE. Estadísticas demográficas y vitales, proyecciones 2013-2020. [http://www.ine.cl/canales/chile\\_estadistico/familias/demograficas\\_vitales.php](http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/demograficas_vitales.php).



desde la perspectiva de acceso y equidad para satisfacer las necesidades energéticas básicas de la población y en especial de los sectores vulnerables.

Para avanzar en la aplicación de la estrategia energética, se hace imprescindible desarrollar y definir el concepto de pobreza energética en el marco de la Política Energética, determinar qué variables la determinan y cuál es la situación actual del país (línea de base). Este es un paso necesario e ineludible para lograr ejecutar esta Política Energética en materia de acceso universal y equitativo a servicios energéticos modernos, confiables y asequibles a toda la población.

En una primera etapa, para el Ministerio es importante iniciar la discusión e instalar el tema con los grupos de interés más relevantes e iniciar un trabajo de comunicación articulado con el resto de los ministerios e instituciones del Estado vinculados al tema, de manera que la definición de Pobreza Energética para Chile sea un instrumento validado y consensuado entre estos distintos estamentos (Ministerio de Energía, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, gobiernos regionales, municipalidades, SEC, CNE, INE, sociedad civil, ciudadanía, universidades).

Por lo anterior, el Ministerio de Energía, consciente de la urgencia en esta materia, ha solicitado la asistencia del PNUD para desarrollar un proyecto cuyo objetivo general es proponer un concepto de "Pobreza Energética" aplicable a Chile, que permita responder cuáles son los elementos y alcances que la determinan, cuál es su nivel actual o línea de base, y desarrollar indicadores y herramientas metodológicas para su medición y seguimiento. La aplicación y evaluación de dichos indicadores permitirá contar con la información necesaria para focalizar y definir las acciones de política pública orientadas a reducir la pobreza energética en el país.

El proyecto deberá desarrollar una serie de actividades conducentes al logro del objetivo general y entregar los siguientes productos: 1) Estudio comparado de la definición de Pobreza Energética, revisión de experiencias y aplicaciones en normativas y cuerpos legales a nivel internacional; 2) Propuesta de Concepto de Pobreza Energética desarrollado, sistematizado y definido; 3) Documento de plan de acción aprobado y validado.

La Agenda Global de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el objeto de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, siendo el proyecto consistente con los postulados de los ODS, ya que el objetivo de desarrollo sostenible N°7, "Energía asequible y no contaminante", busca garantizar al año 2030 el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Por otra parte, esta iniciativa se enmarca en el "Plan de Acción del Programa País 2015-2018" acordado entre el PNUD y el Estado de Chile, que estableció el plan de cooperación para el período 2015-2018 y en el que se definieron 4 efectos para la focalización estratégica del PNUD en Chile. Uno de ellos está relacionado con el fortalecimiento de capacidades institucionales para la promoción de políticas que contribuyan a reducir las desigualdades, y contribuye específicamente al producto del Plan de Acción relacionado con sostenibilidad energética: "Las instituciones nacionales, regionales y locales mejoran sus capacidades para diseñar e implementar soluciones inclusivas y sostenibles para incrementar la eficiencia energética, el acceso a la energía de las comunidades rurales y la diversificación de la matriz energética ". Esta área de trabajo está vinculada con el Plan Estratégico de PNUD 2014-2017 a nivel global en su objetivo de impulsar las perspectivas de empleo y medios de vida sostenibles, que incluye una línea estratégica relacionada con el acceso sostenible a energía y una mayor eficiencia energética, el establecimiento de marcos políticos, jurídicos y regulatorios así como capacidades institucionales que puedan crear mejores condiciones para hallar y aumentar la escala de soluciones, con el fin de alcanzar el acceso universal, económico y limpio a la energía.

En este sentido, el objetivo del proyecto también es coherente con la iniciativa de Naciones Unidas "Energía Sostenible para Todos", que considera que la energía sostenible puede ser un motor en la reducción de la pobreza, progreso social, equidad, resiliencia, crecimiento económico y sostenibilidad medioambiental.



---

### III. RESULTADOS Y ALIANZAS

#### *Resultados Esperados*

#### **1. Estudio desde la experiencia comparada del concepto de Pobreza Energética elaborado**

Este estudio consiste en desarrollar un análisis comparado de los distintos enfoques y metodologías en los países que han introducido o abordado la Pobreza Energética, ya sea como línea de investigación (académica) o en la línea de análisis comparado de programas y políticas públicas relacionadas con pobreza energética (Gestión Pública). Este estudio también incluirá una sistematización de los marcos conceptuales, metodologías e indicadores estudiados en la concepción de las distintas definiciones de Pobreza Energética estudiadas de la experiencia internacional.

Una vez obtenido este resultado, se contempla realizar dos seminarios, uno internacional con expositores expertos a nivel internacional en los temas de Pobreza Energética (Vulnerabilidad & Desigualdad Energética) y otro nacional, cuyo objetivo será difundir y sociabilizar a nivel nacional los resultados del estudio comparado. En ambas actividades participarán diversos actores públicos y privados, además altos cargos institucionales, representantes de los poderes ejecutivo y legislativo, representantes de sociedad civil (actores relevantes y estratégicos).

A partir del logro de este resultado se espera implementar las siguientes acciones:

- Análisis internacional comparado de las distintas iniciativas en Pobreza Energética
- Primeras aproximaciones del concepto de Pobreza Energética.
- Dos seminarios, uno internacional y otro nacional, colocando la discusión en la gestión pública y legislativa.
- Documento de sistematización de resultados del estudio comparado y seminario internacional para difundir en regiones.

#### **2. Concepto de Pobreza Energética desarrollado, sistematizado y definido**

Para lograr establecer una adecuada definición de Pobreza Energética para el país, se requiere en un primer lugar conocer las distintas necesidades y requerimientos energéticos básicos, su impacto en el bienestar y/o calidad de vida de las familias en Chile y estándares de consumo energético, considerando al menos los siguientes aspectos:

- i. Iluminación.
- ii. Calefacción, ventilación (confort térmico).
- iii. Preparación y cocción de alimentos.
- iv. Refrigeración y conservación de alimentos.
- v. Servicios sanitarios, agua caliente sanitaria.
- vi. Entretenimiento (televisión, radio, PC, etc.)
- vii. Cualquier otro aspecto que se considere relevante
- viii. Nivel socio-económico

La definición de los estándares de consumo energético, deben analizarse considerando al menos los siguientes aspectos:

- ix. Calidad y continuidad de suministro energético
- x. Disponibilidad de los recursos energéticos



- xi. Condiciones socio-económicas (accesibilidad de costos y tarifas) y niveles de vulnerabilidad
- xii. Características geográficas y zonas climáticas
- xiii. Criterios arquitectónicos y diseño sustentables.
- xiv. Cualquier otro aspecto relevante a considerar y que se desprenda en función de las necesidades energéticas estudiadas, incluyendo el enfoque de género.

El objetivo principal de este proyecto es desarrollar una definición de manera participativa de Pobreza Energética en Chile, que considere tanto la visión como la misión de la Política Energética del Ministerio de Energía, la integración con otras visiones de los grupos de interés, es decir, ministerios, instituciones públicas y sociedad civil, tanto a nivel central como a nivel local, vinculadas a los temas de pobreza y energía, además de la integración con otros conceptos como son: el acceso universal, la equidad y vulnerabilidad energética, la calidad, eficiencia y continuidad del suministro energético básico. Además, se considerará la perspectiva de género como enfoque transversal, tanto en la definición del concepto, como en la elaboración de futuros instrumentos de medición.

Por esta razón, y en paralelo a la identificación de necesidades y la definición de los estándares antes mencionadas, se implementarán al menos 5 mesas de trabajo a nivel de macro-zonas, para llevar la discusión a nivel local y durante las cuales se contará con representantes del sector público y privado y representantes de la sociedad civil

Para el logro de este resultado se espera implementar las siguientes acciones:

- Realizar un estudio que identifiquen tanto las necesidades y requerimientos básicos de energía como la definición de los estándares de consumo energético
- Al menos 5 mesas de trabajo a nivel de macro-zonas
- Sistematización de resultados del proceso de participación a nivel local
- Elaboración de un documento de propuesta para el concepto de Pobreza Energética
- Actividades de difusión

### **3. Documento de plan de acción aprobado y validado**

Una vez desarrollada validada y aprobada la definición de Pobreza Energética se elaborará un documento de Plan de Acción que (i) identifique un instrumento de medición y seguimiento que tenga por principal objetivo determinar la Pobreza energética a nivel nacional y seguirla a través del tiempo (ii) entregue recomendaciones y lineamientos estratégicos para institucionalizar esta definición e incorporarla en el diseño, formulación e implementación de políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.

Para el logro de este resultado se espera implementar las siguientes acciones:

- Elaboración de un documento de Plan de Acción
- Actividades de difusión

### ***Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados***

El proyecto dispone de \$200 millones de pesos chilenos para el logro de los resultados identificados. Durante el año 2016 el Ministerio de Energía transferirá al PNUD el monto de \$145 millones de pesos chilenos, a los cuales se les aplicará la tasa de cambio fijada por Naciones unidas en la fecha de la transferencia. Durante el año 2017 se transferirán los \$55



millones de pesos chilenos restantes bajo las mismas condiciones establecidas por el PNUD, siempre que existan recursos presupuestarios para tal efecto.

Los fondos disponibles para esta iniciativa se destinarán a la contratación de personal de proyecto, Coordinador Nacional y expertos técnicos, y para consultorías vinculadas a levantamiento de información, sistematización y difusión de los estudios realizados. Además, cubrirán los gastos asociados a la logística de viajes, talleres y seminarios.

### ***Alianzas***

El Asociado en la Implementación de este proyecto es el Ministerio de Energía, quien supervisará los aspectos generales del proyecto y será responsable de colaborar en el diseño y monitoreo de los componentes del mismo, además de informar sobre el desarrollo del proyecto y comprometerse financieramente con el programa, además actuará como contraparte técnica del proyecto. Por otra parte, se contará con la participación de representantes de las siguientes instituciones a nivel central: Ministerio de Desarrollo Social, Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Desarrollo Regional, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura; Comisión Nacional de Energía e Instituto Nacional de Estadísticas y con las siguientes instituciones a nivel local: gobiernos regionales, municipalidades y universidades, además de la participación de representantes de la sociedad civil (consejos de la sociedad civil, juntas vecinales, representantes de pueblos originarios) y de organismos no gubernamentales que estén vinculados a temas de pobreza y energía.

Estas alianzas están especificadas en la Política Energética de Chile, Energía 2050, en su lineamiento N° 11 en el cual se especifican los actores considerados relevantes en esta materia. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Energía podrá solicitar la inclusión de nuevos actores públicos o privados en caso que se considere necesario.

### ***Riesgos y Supuestos***

Los riesgos principales están asociados a los plazos de entrega de los resultados contenidos en este documento. Se requiere contar con una propuesta de definición de Pobreza Energética consensuada entre los actores relevantes en septiembre de 2017, para poder difundir tanto su definición como el plan de acción que incluirá un instrumento de medición y recomendaciones para su incorporación en el diseño, formulación e implementación de las políticas públicas vinculadas a pobreza y energía.

No hay riesgos que impacten a nivel social o ambiental.

### ***Participación de las Partes Involucradas***

Debido a que la Política Energética de Chile, en conformidad a lo establecido en los ODS de Naciones Unidas, específicamente el objetivo N°7, y en la definición de la iniciativa Energía Sustentable para Todos (S4ALL), vincula directamente el acceso a la energía a la dimensión de equidad para satisfacer las necesidades de la población, es que la definición de pobreza, vulnerabilidad o satisfacción energética son una prioridad para las autoridades nacionales, por lo que es relevante en el marco de este proyecto definir las necesidades básicas que la energía debe satisfacer, tomando en consideración la diversidad climática del país.

Dichas definiciones son fundamentales para enfrentar el enorme desafío de lograr que este acceso considere un suministro de calidad para las familias vulnerables, con condiciones de seguridad y eficiencia adecuadas al nivel de desarrollo del país y comunes a toda la población.



En este sentido, la participación de las partes interesadas, así como la definición de estrategias que permita aumentar la cantidad de usuarios que cuenten con servicios energéticos básicos que les permitan cubrir sus necesidades, son un componente fundamental de este proyecto.

Para esto se generarán mesas de diálogo y trabajo regionales en macro-zonas del país, que permitan contar con una definición de necesidades energéticas básicas y estándares de consumo y calidad energética en Chile que representen la diversidad climática y necesidades locales, este trabajo a nivel local apoyará en la definición nacional de Pobreza Energética.

Por otra parte, el Ministerio de Energía estará a cargo de liderar la conformación de un Comité Directivo integrado por los ministros de las carteras vinculadas a este tema o quien ellos designen, de manera de aprobar y validar los resultados finales del proyecto que consoliden una definición de Pobreza Energética y el plan de acción nacional.



### **Conocimiento**

Los productos de conocimiento que generará este proyecto serán los siguientes:

- Estudio desde la experiencia internacional comparada del concepto de Pobreza Energética
- Seminario Internacional de Pobreza Energética
- Estudio para identificar las necesidades y requerimientos básicos de energía
- Estudio de definición de los estándares de consumo energético
- Mesas de trabajo técnico a nivel de macro-zonas
- Documento de propuesta para el concepto de Pobreza Energética
- Elaboración del plan de acción

### **Sostenibilidad y Escalamiento**

El proyecto contempla como un tercer resultado y final la elaboración de un Plan de Acción que (i) identifique un instrumento de medición y seguimiento que tenga por principal objetivo determinar la pobreza energética a nivel nacional, y (ii) entregue recomendaciones y

lineamientos estratégicos para institucionalizar esta definición e incorporarla en el diseño, formulación e implementación de políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.

Corresponderá al Ministerio de Energía llevar a cabo las gestiones necesarias para implementar el Plan de Acción de Pobreza Energética, de manera de darle continuidad a lo establecido en el lineamiento n° 11 de la Política Energética 2050 y que cumpla sus metas planificadas en el mediano plazo: asegurar el acceso universal y equitativo a servicios energéticos modernos, confiables y asequibles a familias vulnerables.

---

#### **IV. GESTIÓN DEL PROYECTO**

##### ***Eficiencia y Efectividad de los Costos***

Tanto el PNUD como el Ministerio de Energía consideran que este proceso de definición de Pobreza Energética en Chile en sus distintas etapas debe ser de carácter participativo, inclusivo y descentralizado, principalmente por las características geográficas, socio-culturales y económicas del país.

Además, debe contar con una estructura organizacional que permitirá validar técnicamente tanto las necesidades energéticas de la población como la incorporación del concepto y definición de pobreza energética en el diseño, formulación e implementación de políticas públicas.

##### ***Implementación del Proyecto***

El proyecto será implementado por la División de Acceso y Equidad Energética del Ministerio de Energía con el apoyo del Área de Medio Ambiente y Energía de PNUD. El equipo de proyecto se instalará en las dependencias de PNUD.

Debido que se desarrollarán talleres o mesas de trabajo a nivel regional, se coordinará el apoyo con actores locales a través de las secretarías regionales ministeriales.



V. MARCO DE RESULTADOS<sup>5</sup>

**Resultado del UNDAF/Programa País (2015-2018).** En el Área de Cooperación N° 1 "Desarrollo social y económico con mayor igualdad", se contempla como Efecto Directo Conjunto las Capacidades de organismos públicos para el diseño, implementación y evaluación de políticas sociales con enfoque de derechos que reduzcan las desigualdades Resultado Plan Estratégico PNUD: El crecimiento y el desarrollo son incluyentes y sostenibles, con incorporación de capacidades productivas que generen empleo y modos de vida para los pobres y los excluidos

**Indicadores de Resultado del UNDAF/Programa País, con línea base y meta: Indicador:** Número de alianzas con financiación para la puesta en marcha de soluciones de eficiencia energética y energía sostenible a nivel nacional y local-Línea Base: 2 (2013) (Alumbrado público en 4 municipios + 98 pilotos demostrativos electrificación rural)-Meta: 4 (Alumbrado público en 4 municipios + 98 pilotos demostrativos electrificación rural+ AP en municipios + brechas)

**Área Clave de Resultados (Plan Estratégico PNUD 2014-2017):** Desarrollo sostenible e inclusivo

**Título y n° proyecto (ATLAS):** "Desarrollo de un marco conceptual y metodológico para abordar la Pobreza Energética en Chile" N°00097782

<sup>5</sup> El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

<sup>6</sup> UNDAF o MANUD. Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO <sup>7</sup>	FUENTE DE DATOS	META		METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Año 2017	FINAL	
<b>Producto 1</b> Estudio desde la experiencia comparada del concepto de Pobreza Energética elaborado	<b>1.1</b> Numero de experiencias a nivel global revisadas	Ministerio de Energía-PNUD	Un estudio de experiencia comparada validada 1.1 Al menos 3 experiencias internacionales		N/A
<b>Producto 2</b> Concepto de Pobreza Energética desarrollado, sistematizado y definido en forma particular para Chile	<b>2.1</b> Numero y variedad de actores relevantes que participan en talleres y mesas de trabajo para el desarrollo de concepto de Pobreza Energética <b>2.2</b> Numero de zonas geográficas representadas en el territorio	Ministerio de Energía-PNUD	Propuesta de concepto de definición de Pobreza Energética para Chile validado y aprobado 2.1 Al menos un representante de cada uno de los actores relevantes identificados al inicio del proyecto 2.2. Las 5 macro-zonas del país están representadas		N/A
<b>Producto 3</b> Documento de plan de acción aprobado y validado	<b>3.1</b> Numero de sectores relevantes que participan en la validación del plan de acción	Ministerio de Energía-PNUD	Plan de acción aprobado por el PNUD y validado 3.1 Al menos 3 sectores participan en la validación (Ministerio de Vivienda, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Estadísticas)		N/A

<sup>7</sup> Se recomienda que los proyectos utilicen indicadores de producto del Marco Integrado de Recursos y Resultados (IRRF) del Plan Estratégico, según resulte relevante, además de los



## VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará por el Ministerio de Energía a través de los siguientes planes de seguimiento y evaluación.

### Plan de Seguimiento

Actividad de seguimiento	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
<b>Seguimiento del progreso en el logro de los resultados</b>	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos a fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Trimestralmente	El coordinador del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.		
<b>Seguimiento y Gestión del Riesgo</b>	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	El coordinador del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.		
<b>Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto</b>	Se evaluará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Anual	El coordinador del proyecto revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto		

indicadores de resultados específicos del proyecto. Los indicadores deben desagregarse por género o por otros grupos objetivo, según resulte relevante.

<p><b>Revisar y efectuar correcciones en el curso de acción</b></p>	<p>Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas</p>	<p>Trimestral</p>	<p>El coordinador del proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.</p>	
<p><b>Informe del Proyecto y lecciones aprendidas</b></p>	<p>Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el periodo.</p>	<p>Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)</p>	<p>El Informe Anual y Lecciones Aprendidas es elaborado por el Coordinador y recoge los avances del proyecto así como las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.</p>	
<p><b>Revisión del Proyecto (Comité Directivo del Proyecto)</b></p>	<p>El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, el Comité Directivo del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Comité Directivo realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.</p>	<p>Especifique la frecuencia (al menos una vez por año)</p>	<p>El Comité Directivo del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.</p>	



**VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL**<sup>89</sup>

Es necesario identificar, estimar y costear en el presupuesto del proyecto bajo el/los producto/s relevantes, todo lo que se prevé a modo de costos programáticos y operativos en apoyo del proyecto. Ello incluye actividades en apoyo directo del Proyecto como, por ejemplo, comunicación, recursos humanos, adquisiciones y contrataciones, finanzas, auditoría, asesoramiento en políticas, aseguramiento de la calidad, informes, gestión, etc. En el documento de proyecto deben incluirse con total transparencia todos los servicios directamente relacionados con el mismo.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	PRESUPUESTO PREVISTO			
		Responsable	Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
<b>Producto 1</b> Estudio desde la experiencia comparada del concepto de Pobreza Energética elaborado	1.1 Estudio comparado de la experiencia internacional	Coordinador PNUD	Ministerio de Energía	71400 Servicios contractuales individuales 73400 Alquiler y mantenimiento	USD35.750 USD5.556
	1.2 Seminarios	Coordinador PNUD		75700 Talleres, capacitaciones	USD10.000
	1.3 Actividad Sistematización de resultados del estudio y seminarios internacionales	Coordinador PNUD		71400 Servicios contractuales individuales	USD35.750

<sup>8</sup> En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.  
<sup>9</sup> Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

<b>Total Producto 1 USD 87.056</b>					
<b>Producto 2</b> Concepto de Pobreza Energética desarrollado, sistematizado y definido en forma particular para Chile	2.1 Estudio para identificar las necesidades y requerimientos básicos de energía	Coordinador PNUD		72100 Servicios contractuales - Empresas	USD 45.000
	2.2 Estudio de definición de los estándares de consumo energético.		Coordinador PNUD		72100 Servicios contractuales - Empresas
	2.3 Mesas de trabajo a nivel de macro-zonas	Coordinador PNUD		75700	USD20.000
	2.4 Sistematización de resultados	Coordinador PNUD		71400 Servicios contractuales individuales	USD35.750
	2.5 Documento de propuesta para el concepto de Pobreza Energética				
	2.6 Difusión/Publicación			72500	USD7.000
<b>Total Producto 2 USD 152.750</b>					
<b>Producto 3</b> Documento de plan de acción aprobado y validado	3.1. Elaboración del plan de acción			71400 Servicios contractuales individuales	USD35.750
	<b>Total Producto 3 USD 35.750</b>				
<b>Costo de Apoyo (GMS-DPC)</b>					USD 20.740

TOTAL



USD296.296



---

## VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

El proyecto, que se ejecutará bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM) de acuerdo a las reglas y disposiciones del PNUD, establecidas en el Manual de Gestión de Proyectos de Implementación Nacional, tendrá una Dirección Nacional del Proyecto, la cual será ejercida por el Ministro de Energía, quién delegará su autoridad al Jefe de la División de Acceso a la Equidad Energética (DAEE).

### ***Rol del Ministerio de Energía***

En la modalidad de Implementación Nacional, el Asociado en la Implementación del Proyecto es el Ministerio de Energía. De esta forma, el Ministerio supervisará los aspectos generales del proyecto y será responsable de colaborar en el diseño y monitoreo de los componentes del mismo, además de informar sobre el desarrollo del proyecto y comprometerse financieramente con el programa.

En particular, la División de Acceso y Equidad Energética será la División responsable de este proyecto, la cual tiene como misión “generar las condiciones que permitan a la población del país mejorar las condiciones de acceso a la energía, para contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del país, promover la equidad en el acceso a la energía, mejorar la calidad de vida e igualdad de oportunidades, mediante el desarrollo de políticas y programas energéticos con carácter social”. Dentro de este marco, la Jefatura de la DAEE, o quien designe, trabajará conjuntamente con PNUD y entregará asistencia técnica y acciones de supervisión y monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

En general la Jefatura de la DAEE, o quien designe, realizará todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de todos los objetivos y finalidades definidos en el proyecto.

### ***Rol del PNUD***

El PNUD desempeñará un papel de garante y apoyo durante la implementación del Proyecto y, por consiguiente, realizará y llevará a cabo acciones de carácter administrativo y operacional, tendentes a un adecuado desarrollo de las actividades y provisión oportuna de sus insumos. Asimismo, el PNUD participará detectando riesgos, convocando actores, monitoreando la ejecución, sistematizando experiencias, difundiendo las actividades y resultados del proyecto y asesorando al Asociado en la Implementación del proyecto. Por lo tanto deberá quedar establecida la imagen corporativa de PNUD en todos los documentos de difusión pública producidos en el marco de este proyecto.

Dentro de las responsabilidades del PNUD Chile, se desprende que: (i) realizará a solicitud del/de la Coordinador/a del Proyecto, las contrataciones de personal, consultorías, y otros requerimientos logísticos que sean necesarios para su ejecución de acuerdo a los TDR que se definan en conjunto con la Coordinación del Proyecto, (ii) apoyará el proyecto prestando asesoría en el diseño, monitoreo y evaluación, (iii) prestará asistencia para la administración del proyecto, (iv) realizará los procesos de licitaciones de servicios, (v) difundirá los resultados del proyecto, y (vi) apoyará la creación de capacidades y la búsqueda de asistencia técnica.

El PNUD suscribirá el presente documento y proporcionará su asistencia bajo la condición de que los aportes programados se hayan recibido. En caso de incumplimiento de tal condición, podrá a su entera discrecionalidad, suspender la asistencia hasta el momento en que dichos aportes se hayan recibido efectivamente y garanticen la financiación de las actividades previstas.

El proyecto será ejecutado a través de un equipo de proyecto liderado por un **Coordinador Nacional**, a cargo de asegurar que se cumplan los objetivos, resultados y actividades del



El proyecto será ejecutado a través de un equipo de proyecto liderado por un **Coordinador Nacional**, a cargo de asegurar que se cumplan los objetivos, resultados y actividades del proyecto. Este Coordinador reportará los avances al **Director Nacional** (Jefe de la División de Acceso y Equidad Energética) y al Oficial de Programa de Medio Ambiente y Energía de PNUD, además estará a cargo de organizar los comités intersectoriales que formen parte de esta iniciativa.

Se realizarán contrataciones de expertos técnicos o empresas consultoras para el cumplimiento de los productos establecidos, quienes quedarán bajo la supervisión del Coordinador Nacional.

El/la Coordinador/a del Proyecto será seleccionado/a por el PNUD, de acuerdo a sus normas y procedimientos, y tendrá las responsabilidades directivas y operativas respecto a los productos comprometidos del proyecto en coordinación con el Ministerio de Energía. El/la Coordinador/a del Proyecto tendrá entre sus funciones principales asegurar el cumplimiento integral de los procedimientos del PNUD en el marco de este proyecto.

El/la Coordinador/a del Proyecto realizará las visitas a terreno requeridas para levantar información en terreno y para sostener reuniones con autoridades locales y funcionarios municipales, mientras que el trabajo de gabinete será realizado desde Santiago. El/la Coordinador/a del Proyecto preparará una Carta Gantt preliminar ajustada a los objetivos de este proyecto y a las actividades necesarias para lograrlos, estableciendo las visitas necesarias de realizar, los objetivos de las mismas y las condiciones necesarias para su realización: antecedentes y actividades que deben estar previos a que la visita/reunión se realice y personas que deben confirmar su participación con el fin de lograr los acuerdos que se requieran.

El Proyecto contará con una **Secretaría Técnica** compuesta por representantes de los siguientes actores relevantes: Ministerio de Energía, PNUD, Ministerio de Desarrollo Social, SEC, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Desarrollo Regional, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Salud.

Las funciones de la Secretaría técnica será la de acompañar, monitorear y validar técnicamente la gestión del equipo de proyecto en la elaboración de los siguientes productos:

- (i) Estudio comparativo de pobreza energética
- (ii) Definición de necesidades y estándares energéticos básicos
- (iii) Validación técnica del concepto de Pobreza Energética
- (iv) Plan de acción nacional

Por otra parte, el Ministerio de Energía estará a cargo de liderar la conformación de un **Comité Directivo** integrado por los ministros de las carteras vinculadas a este tema o quien ellos designen, de manera de aprobar y validar los resultados finales del proyecto que consoliden una definición de Pobreza Energética y el plan de acción nacional.

**Costos de administración:** Mecanismo de recuperación de costos: De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Costo de Administración de Otros Recursos, toda contribución de recursos no propios deberá estar sujeta al costo de administración del PNUD, la que será de un total del 7% de los recursos efectivamente administrados.

Estos costos de administración serán distribuidos de acuerdo al siguiente esquema: por los servicios de Apoyo a la Administración General (General Management Services) se efectuará un cargo igual a un 4% de los recursos desembolsados por el proyecto; por otra



parte, por los costos directos (Direct Project Costing) que se generen en la implementación de actividades, el cargo será de un 3% sobre los recursos efectivamente ejecutados. El detalle de estos costos queda reflejado en la Carta de Acuerdo, y su Apéndice, que adjunta a este documento de proyecto. Para el caso de los recursos propios de PNUD sólo aplicará lo referente a los costos directos.

**Cláusula de dolarización:** El valor de toda contribución recibida por el Programa de las Naciones Unidas, en el marco de este Acuerdo y que se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, antes de que el PNUD utilice la totalidad del importe abonado, el saldo se ajustará de acuerdo al valor de la moneda a dicha fecha. Si se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto. En tanto de existir un aumento en el valor de dicho saldo, este será destinado a los proyectos para complementar sus actividades, de común acuerdo con el donante. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá al tipo de cambio mensual fijado por Naciones Unidas en Chile. No obstante, los pagos a los proveedores serán hechos en moneda local. En caso que los aportes totales superen este monto total referencial, será necesario realizar una Revisión Presupuestaria del proyecto, según normas del PNUD.

**Costos de funcionamiento del Equipo a cargo del Proyecto:** Los costos tales como traslados, servicios, comunicaciones y la dotación de impresión y fotocopiado también serán cargados al presupuesto del proyecto. Estos gastos menores podrán ser cargados al proyecto con la aprobación del Oficial de Programa.

**Informes de ejecución:** En materia de rendición de gastos, PNUD, como organismo subsidiario de Naciones Unidas, se rige por las reglas y regulaciones financieras que define su Junta Ejecutiva. En virtud de dichas reglas y regulaciones, la Organización dispone de un sistema administrativo-financiero (Atlas) para facilitar el seguimiento financiero de todos los proyectos que se ejecutan en el marco de la cooperación con el Gobierno. En atención a estas normas y regulaciones, PNUD entrega **trimestralmente** informes de gastos (CDR, por sus siglas en inglés) del proyecto para que sean verificados por el organismo Asociado en la Implementación; **antes del 30 de abril del año siguiente**, se emite el CDR consolidado del año anterior, que debe ser firmado con el Coordinador del Proyecto correspondiente. Para facilitar el proceso de seguimiento a los asociados y contrapartes, se dispone de informes detallados de gastos (PTD, por sus siglas en inglés) que complementan a los CDR, **recogen el detalle de todos los gastos efectuados en el período y se podrán utilizar para la elaboración de informes financieros que sean requeridos a las contrapartes de acuerdo a la periodicidad que se requiera**, además de todo el apoyo que pueda prestar PNUD en la confección de los mismos.

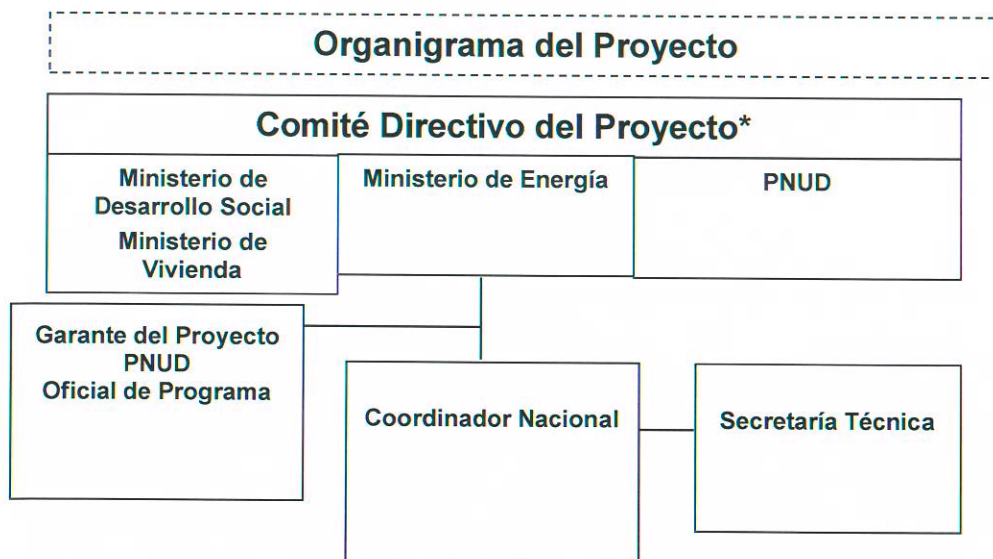
**Cláusula de Transferencia de Recursos:** El financiamiento de las actividades contempladas en el presente proyecto, a las que se refiere el punto V. MARCO DE RECURSOS Y RESULTADOS, ascienden a un total de 296,296USD, equivalentes a 200.000.000CLP calculados a tasa de cambio de Naciones Unidas del mes de septiembre de 2016 (675CLP/USD).

El Ministerio de Energía se compromete a transferir el monto de 145.000.000CLP durante el año 2016. Respecto al remanente del presupuesto acordado, el Ministerio tomará las previsiones normativas y administrativas que correspondan de forma oportuna para gestionar la transferencia de los 55.000.000CLP restantes al proyecto, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del año 2017, siempre que se disponga de dichos recursos.



Las cifras de financiamiento se entienden como indicativas, ya que en la medida en que las circunstancias lo ameriten, y de común acuerdo entre las partes, se podrán realizar revisiones presupuestarias para incorporar nuevas actividades al proyecto, o eliminar algunas de las previstas, prolongar la vigencia del proyecto e incrementar o disminuir el financiamiento total.

**Cláusula de vigencia del proyecto:** Si bien la vigencia del presente documento de proyecto se extiende hasta la fecha de término acordada por las partes, las actividades comprometidas dentro del marco de vigencia definido podrán completarse dentro de un plazo de 3 meses desde la fecha de término, sin que ello implique modificaciones respecto a las condiciones y compromisos establecidos en el documento de proyecto.



\*Otros posibles integrantes del Comité Directivo serán definidos al iniciar el desarrollo del producto  
1. Se realizarán reuniones preliminares con todos ellos para confirmar su participación.

---

## **IX. CONTEXTO LEGAL**

Este documento, junto con el Plan de Acción del Programa País (CPAP) firmado por el Gobierno y el PNUD, que es incorporado como referencia, constituye un Documento de Proyecto, como se refiere en el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial del 22 de enero de 1960 (SBAA), y en el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, del 15 de enero de 1957, entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas, la OIT, la FAO la UNESCO, la OACI, la UIT y la OMM.

Los siguientes tipos de revisiones podrían tener lugar, de común acuerdo entre las partes, y luego de una autorización por parte del Representante Residente del PNUD, siempre que él esté absolutamente seguro de que las otras partes firmantes del proyecto no van a objetar los cambios propuestos:

- Revisiones que no involucren cambios significativos en los objetivos, actividades o resultados inmediatos del proyecto, sino que sean un resultado de los cambios en los aportes convenidos, o por causas de aumento en los costos debido a la inflación; y
- Revisiones anuales obligatorias que reconsideren los aportes ya convenidos o la necesidad de incluir a más expertos, u otros costos relativos a la inflación o en relación con la flexibilidad de gastos por parte del organismo de ejecución.

El contexto legal bajo el cual este proyecto será regulado es el que se muestra en el Anexo II- Contexto Legal del mismo. También, y para el propósito que se estime conveniente, el Organismo de Ejecución del país anfitrión podrá remitirse a la Agencia de asistencia del Gobierno, según se describe en el mismo Anexo II.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar el PNUD.

---

## **X. ANEXOS**

- 1. Análisis de Riesgos**
- 2. Carta de Acuerdo de Servicios de Apoyo**
- 3. Anexo estándar: Disposiciones Complementarias al Documento de Proyecto**



ANEXO 1

Descripción	Fecha de identificación del riesgo	Tipo	Impacto & Probabilidad	Medidas de mitigación	Responsable	Ingresado, actualizado por	Última actualización	Estatus
Retrasos en la transferencia de recursos	Diciembre 2016	Financiero	P=2 I=5	El Ministerio de Energía tomará los resguardos necesarios para asegurar que los recursos sean transferidos a PNUD en las fechas establecidas, de manera de no incidir en el desarrollo de las actividades del proyecto.	Ministerio de Energía	Coordinación de Proyecto	Primera versión	Sin cambios
Desacuerdos intersectoriales en el desarrollo de un concepto de Pobreza Energética	Septiembre 2017	Político y técnico	P=2 I=5	Para asegurar que la propuesta de definición del concepto de Pobreza Energética y el Plan de acción estén correctamente validados tanto a nivel técnico como político, el proyecto contará con una Secretaría técnica y Comité Directivo los cuales serán	Ministerio de Energía y PNUD	Coordinación de Proyecto	Primera versión	Sin cambios

				conformados formalmente al inicio del proyecto y se reunirán periódicamente para asegurar que los resultados se encuentren debidamente validados y aprobados por ambas instancias.	Ministerio de Energía y PNUD	Coordinación de Proyecto	Primera versión	Sin cambios
Baja convocatoria a las actividades de participación (seminarios y talleres).				Planificar una estrategia de difusión con apoyo de la secretaría técnica y asegurar una adecuada difusión por al menos 3 medios de comunicación.	Ministerio de Energía y PNUD	Coordinación de Proyecto	Primera versión	Sin cambios
Licitaciones desiertas o demoras en los procesos administrativos (el convenio RREE-PNUD va a toma de razón en Contraloría)	Marzo 2017	Operativo	P=2 I=5	Planificar los plazos de las licitaciones que se requieran y realizar una adecuada difusión a todos los posibles interesados, de manera de asegurar la recepción de ofertas, pudiendo ajustar el calendario en caso de ser necesario	Ministerio de Energía y PNUD	Coordinación de Proyecto	Primera versión	Sin cambios



## ANEXO 2

### CARTA DE ACUERDO

#### ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL GOBIERNO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de *Chile* (en adelante, “el Gobierno”) y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad del Asociado en la Implementación sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.
3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
  - a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
  - b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
  - c) Adquisición de bienes y servicios;
4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el Representante Residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
5. Las disposiciones pertinentes contenidas en las Disposiciones Complementarias (Anexo estándar: Disposiciones Complementarias al Documento de Proyecto. Contexto Legal) que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.
6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes definidas en dichas Disposiciones Complementarias.
7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.



8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Esta carta constituye el acuerdo entre el Asociado en la Implementación y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

#### Apéndice

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas entre el Ministerio de Energía, la institución designada por el Gobierno de Chile, y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional n° 00097782 "Desarrollo de un marco conceptual y metodológico para abordar la Pobreza Energética en Chile".

2. De acuerdo con las disposiciones de esta carta de acuerdo vinculada al proyecto "Desarrollo de un marco conceptual y metodológico para abordar la Pobreza Energética en Chile", la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Detalles	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
1. Transacciones financieras	Todos los procesos de pagos relacionados con las actividades del proyecto	Durante el período de vigencia del proyecto	3% sobre el monto total de fondos ejecutados cada año
2. Adquisiciones	Licitación de servicios de consultoría, equipos y materiales Procesos de órdenes de compra Contratos con proveedores Transferencia de la propiedad de equipos Desaduanaje de bienes comprados en el extranjero	Durante el período de vigencia del proyecto	
3. Recursos Humanos	Procesos de selección para personal del proyecto Gestión de contratos y	Durante el período de vigencia del proyecto	



	pagos	
4. Apoyo en la planificación, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos	Diseño y planificación de proyectos Elaboración de TDR para la realización de estudios Procesos de seguimiento y evaluación	Durante el período de vigencia del proyecto

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

Ministerio de Energía:

1. Solicitud de inicio de procesos
2. Envío de documentación de respaldo para el proceso de pagos
3. Aprobación de certificados de gastos

PNUD

1. Ejecución de procesos de pagos y de adquisiciones
2. Gestión del personal de apoyo a los proyectos
3. Apoyo en la planificación, gestión, seguimiento y evaluación del proyecto

### Anexo 3

#### **Anexo estándar: Disposiciones Complementarias al Documento de Proyecto**

##### **Contexto Legal**

##### **Responsabilidades generales del Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución**

1. Todas las fases y aspectos de la asistencia que el PNUD brinda a este proyecto se registrarán e implementarán en conformidad con las resoluciones y decisiones relevantes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y con las políticas y procedimientos del PNUD para dichos proyectos, y quedarán sujetos a los requisitos del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Presentación de Informes del PNUD.
2. El Gobierno seguirá siendo el responsable del proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y del cumplimiento de los objetivos tal como se describe en el presente Documento de Proyecto.
3. Dado que la asistencia que se brinda en conformidad con este Documento de Proyecto beneficia al Gobierno y al pueblo de Chile, el Gobierno asumirá todos los riesgos de las operaciones en relación con este Proyecto.
4. El Gobierno habrá de proporcionarle al proyecto el personal de contraparte nacional, la infraestructura para la capacitación, el terreno, los edificios, el equipamiento y otros servicios que se necesiten. Será el encargado de designar al Organismo de Cooperación del Gobierno mencionado en la carátula del presente documento (en adelante denominado el "Organismo de Cooperación"), que tendrá la responsabilidad directa de instrumentar la contribución del Gobierno al proyecto.
5. El PNUD se compromete a complementar la participación del Gobierno y, a través del Organismo de Ejecución, habrá de brindar los servicios necesarios de expertos, capacitación, equipamiento y otros con los fondos disponibles para el proyecto.
6. Al iniciarse el proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primaria de la ejecución del proyecto y, a tal efecto, tendrá la condición de contratista independiente. Sin embargo, ejercerá dicha responsabilidad primaria en consulta con el PNUD y de común acuerdo con el Organismo de Cooperación. El Documento de Proyecto establecerá los arreglos en este sentido, así como aquellos referidos a la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del Proyecto.
7. Una parte de la participación del Gobierno se podrá efectivizar mediante un aporte en efectivo al PNUD. En dichos casos, el Organismo de Ejecución proporcionará las facilidades y los servicios que se requieran y rendirá cuentas en forma anual al PNUD y al Gobierno por los gastos incurridos.



### **(a) Participación del Gobierno**

1. El Gobierno habrá de proporcionar al proyecto los servicios, equipos e infraestructura, en las cantidades y en los momentos especificados en el Documento de Proyecto. Los Presupuestos de Proyecto contendrán una previsión, en especie o en efectivo, que contemple esta participación del Gobierno.
2. Según correspondiese y en consulta con el Organismo de Ejecución, el Organismo de Cooperación asignará un director o directora a tiempo completo para el proyecto. Tendrá que cumplir con las responsabilidades que el Organismo de Cooperación le asigne dentro del proyecto.
3. El costo estimado de los elementos incluidos en la contribución del Gobierno, según se detallan en el Presupuesto del Proyecto, se basará sobre la mejor información disponible en el momento en que se redacta la propuesta de proyecto. Se entiende que las fluctuaciones de precio durante el período de ejecución del proyecto podrán exigir un ajuste de dicha contribución en términos monetarios que en todo momento será decidido según el valor de los servicios, equipos e infraestructura que se necesitan para la ejecución adecuada del proyecto.
4. Dentro del número indicado de meses descrito en el Documento de Proyecto, podrán efectuarse ajustes menores en las asignaciones individuales del personal del proyecto provisto por el Gobierno en consulta con el Organismo de Ejecución si se considerase que ello favorecería al proyecto. Se le informará al PNUD en todas las instancias en que esos ajustes menores tengan implicancias financieras.
5. El Gobierno seguirá pagando los salarios locales y las prestaciones al personal de la contraparte nacional durante el período en que dicho personal se ausente del proyecto para participar en las becas otorgadas por el PNUD.
6. El Gobierno habrá de sufragar todos los aranceles aduaneros y otros cargos relacionados con el despacho de aduana del equipamiento del proyecto, su transporte, manipuleo, almacenamiento y gastos conexos dentro del país. Tendrá la responsabilidad de su instalación y mantenimiento, así como de sacar el seguro y reemplazar el equipo, si fuese necesario, luego de su entrega en el sitio del proyecto.
7. El Gobierno pondrá a disposición del proyecto –sujeto a las disposiciones de seguridad existentes- todos los informes, publicados o no, así como los mapas, registros y otros datos que se consideren necesarios para la implementación del proyecto.
8. Pertenerán al PNUD los derechos de patente, de autor y otros similares en relación con todo descubrimiento o trabajo resultantes de la asistencia que presta el PNUD al proyecto. Salvo que las Partes acuerden lo contrario en cada caso en particular, el Gobierno tendrá derecho a utilizar dichos descubrimientos o trabajos dentro del país sin necesidad de pagar regalías u otro cargo de naturaleza similar.
9. El Gobierno prestará asistencia a todo el personal del proyecto para ayudarlos a encontrar alojamiento que implique el pago de alquileres razonables.
10. El Presupuesto del Proyecto reflejará los servicios e instalaciones especificados en el Documento de Proyecto y que el Gobierno habrá de proveer al proyecto a través de una contribución en efectivo. El Gobierno abonará dicho monto al PNUD de acuerdo con el Cronograma de Pagos.



11. El pago que el Gobierno efectuará al PNUD del aporte mencionado más arriba en o antes de las fechas especificadas en el Cronograma de Pagos es un prerrequisito para el inicio o la continuación de las operaciones del Proyecto.

**(b) Participación del PNUD y del Organismo de Ejecución**

1. El PNUD, a través del Organismo de Ejecución, le brindará al proyecto los servicios, el equipamiento y las instalaciones que se describen en el Documento de Proyecto. El Presupuesto del Proyecto contendrá la previsión presupuestaria del aporte especificado para el PNUD.

2. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y el PNUD sobre la propuesta del/de la Director/a de Proyecto<sup>10</sup> quien, bajo la dirección de dicho Organismo, tendrá la responsabilidad de la participación del Organismo de Ejecución en el proyecto dentro del país en cuestión. El/La Director/a de Proyecto supervisará a los expertos y a otro personal del Organismo asignado al proyecto, así como la capacitación en el puesto de trabajo del personal de contraparte. Tendrá la responsabilidad de la gestión y utilización eficiente de todos los insumos financiados por el PNUD, lo que incluye el equipamiento provisto al proyecto.

3. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y el PNUD, habrá de asignar al proyecto el personal internacional y otro personal según se especifica en el Documento de Proyecto, seleccionará los candidatos para becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.

4. Las becas se administrarán según las reglamentaciones sobre becas del Organismo de Ejecución.

5. De común acuerdo con el Gobierno y el PNUD, el Organismo de Ejecución ejecutará una parte o la totalidad del proyecto mediante la modalidad de subcontratación. La selección de subcontratistas podrá efectuarse en conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución, previa consulta con el Gobierno y el PNUD.

6. Cualquier material, equipamiento o suministro que se adquiriera con recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto y seguirá siendo propiedad del PNUD en cuyo nombre tendrá la posesión el Organismo de Ejecución. Al equipamiento provisto por el PNUD se le colocará el emblema del PNUD y de la Agencia de Ejecución.

7. Si fuese necesario, se podrán hacer los arreglos pertinentes para una transferencia temporaria de la custodia del equipamiento a las autoridades locales durante la vida del proyecto, sin que ello afecte la transferencia final.

8. Antes de completarse la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución realizarán consultas respecto de la enajenación de todo el equipamiento del proyecto provisto por el PNUD.

Cuando dicho equipo se necesite para la continuación de las operaciones del proyecto o para actividades que se derivasen directamente del mismo, en general, la propiedad del equipamiento se habrá de transferir al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno. Sin embargo, el PNUD podrá, a su discreción, decidir la retención del título de propiedad de todo o parte del equipamiento.

---

<sup>10</sup> También se lo/la podrá nombrar Coordinador/a del Proyecto o Asesor/a Técnico/a Principal, según corresponda



9. En el momento que se acuerde, luego de completada la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD y, si fuese necesario, el Organismo de Ejecución, revisarán las actividades que se den a continuación o como consecuencia del proyecto con el fin de evaluar sus resultados.

10. El PNUD podrá revelar información en relación con todo proyecto de inversión a posibles inversores, salvo que y hasta tanto el Gobierno le haya solicitado por escrito al PNUD la restricción en la divulgación de la información relacionada con dicho proyecto.

### **Derechos, Facilidades, Privilegios e Inmunidades**

1. Conforme al Acuerdo firmado entre las Naciones Unidas (el PNUD) y el Gobierno, en relación con la provisión de asistencia por parte del PNUD, se le otorgará al personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el proyecto todos aquellos derechos, facilidades privilegios e inmunidades que se especifican en el Acuerdo arriba mencionado.

2. El Gobierno otorgará a los voluntarios de las Naciones Unidas –si el Gobierno solicitase dichos servicios- los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que al personal del PNUD.

3. Se otorgará a los contratistas del Organismo de Ejecución y a su personal (salvo los nacionales del país anfitrión empleados en forma local):

(a) Inmunidad en cuanto a cualquier procedimiento legal que pudiese surgir en relación con algún acto realizado en su misión oficial durante la ejecución del proyecto;

(b) Inmunidad en cuanto a cumplir con las obligaciones de servicios nacionales;

(c) Inmunidad junto con sus cónyuges y familiares dependientes respecto de las restricciones de inmigración;

(d) Los privilegios de ingresar al país cantidades razonables de moneda extranjera a los fines del proyecto y para su uso personal y de retirar los montos ingresado al país o, en conformidad con las reglamentaciones relevantes sobre tasa de cambio, los montos ganados por dicho personal en el país durante la ejecución del proyecto;

(e) Las mismas facilidades de repatriación a este personal y a sus cónyuges y familiares dependientes que aquellas que se otorgan a los diplomáticos en el caso de una crisis internacional.

4. Todo el personal empleado por los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de los derechos de inviolabilidad de todos los escritos y documentos relacionados con el proyecto.

5. El Gobierno eximirá del pago o asumirá los costos de impuestos, aranceles aduaneros, comisiones o cualquier otro cargo que se imponga y que pueda llegar a retener el Organismo de Ejecución sobre el personal de dicha compañía u organización, salvo en el caso de los nacionales del país anfitrión empleados en forma local en relación con:

(a) Los salarios que cobra dicho personal dentro del marco de la ejecución del proyecto;

(b) Todo equipamiento, materiales y suministros ingresados al país a los fines del proyecto o que, luego de ingresados, pueden llegar a retirarse del país;

(c) Cualquier cantidad significativa de equipamiento, materiales y suministros adquiridos localmente para la ejecución del proyecto como, por ejemplo, nafta y repuestos para el funcionamiento y mantenimiento del equipo mencionado en (b) *ut supra*, con la aclaración que los tipos y cantidades aproximadas que serán objeto de la exención y los procedimientos a seguirse se acordarán con el Gobierno y, según corresponda, se volcarán en el Documento de Proyecto; y

(d) Como en el caso de las concesiones otorgadas en la actualidad al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, todos los bienes ingresados -lo que incluye un automóvil por empleado



para su uso particular- por la empresa u organización o su personal para su uso o consumo personal o que luego de ingresados al país se retiren del mismo al partir dicho personal.

6. El Gobierno asegurará:

(a) la rápida autorización para los expertos y otros individuos que desempeñen servicios en relación con el presente proyecto; y

(b) el rápido despacho de aduana de:

(i) el equipamiento, los materiales y suministros que se necesitan en relación con el presente proyecto; y

(ii) los bienes pertenecientes a o dirigidos al uso o consumo personal de los empleados del PNUD, sus Organismos de Ejecución u otras personas que desempeñen servicios relacionados con este proyecto en su nombre y representación, salvo aquellos contratados localmente.

7. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades a los que se hace referencia en los párrafos *ut supra*, y a los que tienen dicha empresa u organización y su personal cuando, a criterio del Organismo o del PNUD, dicha inmunidad impidiera la administración de justicia y siempre que dicha renuncia pueda efectuarse sin que afecte la conclusión exitosa del proyecto o el interés del PNUD u Organismo de Ejecución.

8. El Organismo de Ejecución, a través del Representante Residente, le proporcionará al Gobierno un listado del personal al que le resultará aplicable los privilegios e inmunidades enumerados más arriba.

9. Ningún párrafo del presente Documento de Proyecto o Anexo se interpretará como una limitación a los derechos, facilidades, privilegios o inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento en relación con una persona, física o jurídica, incluida en el presente.

### **Suspensión o finalización de la asistencia**

1. Previa notificación por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución, el PNUD podrá suspender la asistencia a cualquier proyecto si, a criterio del PNUD, surgiese alguna circunstancia que interfiriese con o amenazase interferir con el cumplimiento exitoso del proyecto o el logro de sus objetivos. En esa misma notificación o en una posterior, el PNUD podrá indicar las condiciones en las que estaría dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Dicha suspensión seguirá vigente hasta tanto las condiciones mencionadas fuesen aceptadas por el Gobierno y el PNUD notificase por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto.

2. Si cualquier situación a la que se hace referencia en el párrafo 1 *ut supra* persistiese por un período de 14 días posteriores a ser informados el Gobierno y el Organismo de Ejecución de la situación y suspensión por parte del PNUD, éste podrá en cualquier momento durante la persistencia de la situación que dio lugar a la notificación, informar por escrito sobre la terminación del proyecto al Gobierno y al Organismo de Ejecución.

3. Las disposiciones de este párrafo se aplicarán sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese tener el PNUD en estas circunstancias, ya sea en conformidad con los principios generales de la ley u otros.